



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Instituyese el día 19 de agosto de cada año como el "Día de las Luchas de las personas en situación de calle" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto con organismos vinculados a la temática organizarán y articularán esfuerzos, acciones y actividades tendientes a la difusión y promoción de las luchas de las personas en situación de calle y sus derechos.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

Cada 19 de agosto, en América Latina y el Caribe se conmemora el Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle. Se eligió esa fecha porque hace justo veinte años, entre el 19 y el 22 de agosto de 2004, en la ciudad brasileña de San Pablo se perpetró un hecho de violencia conocido como “Masacre de Sé”. Durante esas cuatro noches, quince personas que vivían en situación de calle fueron golpeadas en sus cabezas mientras dormían. Siete de ellas murieron, mientras que las otras ocho quedaron gravemente heridas.

Cabe destacar que la Massacre, tuvo repercusión internacional por la impunidad de los hechos como un grave caso de violación a los derechos humanos. Tanto en Brasil, Uruguay, Chile, Argentina, Ecuador, Colombia y Costa Rica todos los años el 19 de agosto, se realizan conmemoraciones por los derechos de las personas en situación de calle denominándose la jornada como "Día de las Luchas de las personas en situación de calle en Latinoamérica y el Caribe", para dar visibilidad a las luchas de estas personas contra la estigmatización que sufren todos los días.

La ciudad de Buenos Aires no es ajena a la discriminación hacia las personas en situación de calle. De hecho, el pasado 29 de abril de este año, en el barrio de Belgrano, tuvo lugar un hecho de violencia, en el que un grupo de personas que se encontraban en situación de calle recibieron disparos de balas de aire comprimido, que provenían de un auto. Por el caso la policía de la ciudad detuvo a cuatro jóvenes varones en la esquina de la avenida Juramento y la calle Dragones.

Ahora bien, este hecho de violencia cometido en el barrio de Belgrano no es un caso aislado. En los últimos años se han conocido varios episodios de violencia contra personas en situación de calle. Violeta, una mujer de 70 años, fue hallada sin vida en abril de 2021. Ese mismo mes un policía que custodiaba el Polo Científico Tecnológico del barrio de Palermo halló muerta en la calle Godoy Cruz al 2200 a una mujer de aproximadamente 30 años, que también vivía en situación de calle. El 4 de julio de 2020, una mujer que vivía en situación de calle en Virrey Cevallos entre Av. San Juan y Cochabamba, murió luego de haber sido prendida fuego por un atacante.

En mayo de 2019 dos hombres en situación de calle fueron incendiados por desconocidos mientras dormían debajo de la avenida General Paz en el barrio porteño de Mataderos. Los atacantes filmaron el hecho con su celular. Cinco meses después del ataque a la ranchada en Mataderos, volvieron a prender fuego a una familia en situación de calle, esta vez en Boedo. Una familia formada por dos personas adultas con sus ocho hijos/as en situación de



calle fue atacada con fuego de madrugada, mientras dormían en una casa rodante estacionada.

Estos hechos de violencia, se dieron en un contexto en el cual desde principios de este año se vienen sucediendo una serie de mensajes con un contenido discriminatorio, estigmatizante y deshumanizante hacia las personas en situación de calle, de parte de algunos funcionarios del gobierno de la ciudad. El 24 de abril, el gobierno de la ciudad, compartió en sus redes sociales una serie de imágenes de calles de los barrios de Palermo y Recoleta en las que primero se veía una ranchada, que luego fue levantada, por lo cual la imagen posterior mostraba esas mismas calles sin esas personas ni sus pertenencias. También se refirieron a la peligrosidad de estas personas y mencionaron que “Hay mucha gente en situación de calle que es oportunista de la situación, que le gusta vivir en ranchadas”.

Además, es necesario tener en cuenta que año a año se incrementa la cantidad de personas que viven en la calle en la ciudad de Buenos Aires. El GCBA informó que el último censo de personas en situación de calle realizado en abril de este año relevó un total de 4009 personas en esa condición. En tanto, el censo de 2023 había relevado que esa población había aumentado un 34 por ciento con respecto a 2022, alcanzando un total de 3.511 personas.

No podemos dejar de mencionar que en lo que va de este año, las organizaciones sociales que trabajan con personas en situación de calle ya han relevado nueve fallecimientos desde mayo, momento en que empezaron a registrarse bajas temperaturas en la ciudad. El 26 de mayo, un hombre de 41 años que dormía a la intemperie murió en los alrededores del Alto Palermo. El 18 de junio, un hombre de 70 años falleció en av. San Juan 1619. El 29 de junio, una persona murió en el barrio de Palermo (Cerviño 3126). Ese mismo día, otra persona murió en el barrio de Once (Av. Pueyrredón 85). Al día siguiente, el 30 de junio, uno de los más fríos en lo que va del año, otra persona murió en el barrio de Retiro (Padre Mujica y Av. Ramos Mejía, al costado de la línea de Tren San Martín). El 5 de julio, un hombre murió en Av. Triunvirato, entre Monroe y Blanco Encalada. Sólo dos días después, el 7 de julio, un hombre en situación de calle murió en la avenida Callao 271, en el barrio de San Nicolás. Sólo un día después, el 8 de julio, Una mujer trans de origen ecuatoriano murió a la intemperie. Estaba frente al Hospital Muñiz. El 31 de julio, un hombre que se encontraba en situación de calle falleció en la Avenida Paseo Colón al 400 de esta ciudad.

No podemos acostumbrarnos a estas muertes ni naturalizarlas. La situación de calle implica una multiplicidad de vulneraciones de derechos básicos. Por ejemplo, a la salud física, a la



salud mental, a la alimentación y nutrición. Pero al mismo tiempo, sobrevivir a la intemperie expone a las personas a situaciones extremas de peligro, ya sea por los factores climáticos, como las olas de frío y de calor o las inundaciones, como por los hechos de violencia por parte de quienes las discriminan por el solo hecho de vivir en la calle.

Resulta imprescindible mencionar que en el año 2010 esta Legislatura sancionó la ley 3706, de Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo de Situación de Calle. Esta norma establece las políticas públicas que garantizan la protección de los derechos básicos de esta población. En su artículo 4º se enumeran los deberes del Estado. Entre ellos, la ley menciona que el Estado debe “garantizar la promoción de acciones positivas tendientes a erradicar los prejuicios, la discriminación y las acciones violentas hacia las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle”. También menciona expresamente como deber del Estado “La promoción de una cultura y educación basadas en el respeto y solidaridad entre todos los grupos sociales”.

Por eso, nos parece fundamental que la Legislatura de Buenos Aires instituya el 19 de agosto de cada año como el "Día de las Luchas de las personas en situación de calle", y en ese marco lleve adelante acciones que den visibilidad al respeto y a la defensa de sus derechos de las personas en situación de calle y riesgo de situación de calle, en consonancia con los principios y el espíritu de la Ley N° 3.706 de la Ciudad y la Ley nacional N° 27.654. Es nuestro deber como legisladores/as tomar todas las medidas a nuestro alcance para evitar que esta población siga viviendo hechos de violencia.

Por lo expuesto, solicito que me acompa